Provincia de Gerona — Villa de Llansá

Libro de actas del Ayuntamiento.

1893.





N. 0.031.875

FABRICA NL DEL TIMBRE 1895

11ª CLASE. AÑO 1895

2 PESETAS

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LLANÁ

En la Villa de Llanás á primero de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. componentes el mismo y no habiendo asunto alguno pendiente y puesto á la orden del dia de que tratar, el Sor. Presidente levantó la sesion ordinaria de este dia de que certifico yo el Secretario.

El Alcalde Pte.

Vicente Pais

P. Montoliu Secrio.

ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LLANÁS

En la Villa de Llanás á ocho de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres. relacionados al margen, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Pais y Baliola, siendo las diez de la mañana fué declarada abierta la sesion ordinaria de este dia, dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes, puestos á la orden del dia y de dichos, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos. Primero: Se dió cuenta de las circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia nos. 374 de este año referentes á juegos prohibidos, débitos atrasados á los Maestros de Instruccion publica y estados sobre la cosecha de aceite en este pais. Segundo: Se acordó nombrar á D. Juan Albert y Sabate Recaudador de este Ayuntamiento cuyo Sor. puesto de comun acuerdo con esta Corporacion tendrá á su cargo la cobranza de Consumos y recargos municipales sobre las contribuciones directas asi como cualquiera otras que en lo sucesivo vengan á cargo de esta Corporacion tanto corrientes como atrasadas con estricta sujecion á cuanto establecen al efecto las disposiciones vigentes y estipulaciones que á continuacion se espresan. 1ª como remuneracion á sus servicios y premio de cobranza se le abonará el tres por ciento de las cantidades que recaude por dichos conceptos. 2ª la cobranza voluntaria

tanto de consumos como de recargos municipales la tendrá abierta al público en esta Casa Consistorial el Sr. Albert durante los dias en que lo esten la Territorial é Industrial y ademas en los que el Ayuntamiento tenga á bien designar como estraordinarios. 3ª el permio del 3 p% de cobranza lo percibirá el Sor. Albert en cada una de las cuentas que rinda como Recaudador ó liquidaciones que como tal practique con esta Corporacion ya sean trimestrales semestrales ó anuales. 4ª y ultima con objeto de no complicar la contabilidad de este Municipio y en obsequio de los intereses del mismo el Sor. Albert abonará directamente de los fondos que obren en su poder procedentes de dicha recaudacion sin que tengan ingreso en caja los cargos que por el impuesto de Consumos debe percibir el Tesoro asi como los gastos de este Municipio que tengan relacion directa con el Repartimiento de Consumos y no tengan consignacion en el presupuesto municipal. En este estado y de hallarse presente y conforme el repetido Sr. Albert con cuanto queda consignado y sin mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion estendiendose de ella la presente acta que firman los Sres. Concejales y el consabido Recaudador con mio el Secretario de que certifico

El Recaudador. El Alcalde Pte

Alejandro Tolosana
Pedro Barbecó
Juan Banares

Vicente Baz
Juan Galcerá
F. Pelet
J. Montserrat Srio.

En la Villa de Llansá á quince de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo asuntos de que tratar puestos á la órden del dia se levantó esta sesion ordinaria, acreditandola por la presente diligencia, de que yo el Secretario certifico.

J. Montserrat Srio.

El Alcalde Pte
Vicente Baz

En la Villa de Llansá á veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo asuntos de que tratar puestos á la orden del dia se levantó esta sesion ordinaria, acreditandola por la presente diligencia, de que yo el Secretario certifico

El Alcalde Pte
Vicente Baz

J. Montserrat Srio.

En la Villa de Alamá á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Señs. relacionados al margen, bajo la presidencia del Sñr. Alcalde D. Vicente Parés y Rabiola, siendo las diez de la mañana fué declarada abierta la sesion ordinaria de este dia, dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes, puestos á la orden del dia y de discutidos, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos. Primero: Se dió cuenta de las circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia nºs. 4 y 7 de este año referentes á haber acordado la Diputacion proceder ejecutivamente contra los Ayuntamientos deudores por contingente provincial y sobre la confeccion de los presupuestos adicional y refundido del corriente ejercicio, habiendo quedado enterada la Corporacion y dispuesta á ingresar lo posible en cuanto á la primera y proceder á la confeccion de los documentos dispuestos en la segunda respectivamente. Segundo: Se dió cuenta de las listas de compromisarios para Senadores espuestas al público por espacio de veinte dias asi como de la circunstancia de no haberse presentado durante dicha esposicion ninguna reclamacion contra las mismas y en su virtud el Ayuntamiento acordó declararlas definitivas y dispuestas á servir con el caracter legal en las primeras elecciones de su referencia que se celebran. Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó dicha sesion, estendiendose de ella la presente acta, que firman los Señs. Concejales conmigo el Secretario de que certifico. El Alcalde Pte.

Vicente Parés

Pedro Barberá

Alejandro Tolsana

J. Palet

Juan Juliana

Juan Banares

Alcalde D. Vicente Parés
Concejales D. Manuel Falcó
" D. Fernando Palet
" Juan Juliana
" Juan Banares

En la Villa de Alamá á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Señs. notados al margen y bajo la presidencia del Sñr. Alcalde D. Vicente Parés, siendo las siete y treinta de la noche fué declarada abierta la sesion estraordinaria de este dia, dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. De

guidamente se dió cuenta por integra lectura, de una solicitud presentada á la Corporacion por veinte y cinco pescadores del puerto de esta Villa, suplicando la suspension de las obras que D. Pedro Bosch y Serrera de esta vecindad se halla construyendo en la playa de dicho puerto y contiguo á la casa que habita en el mismo, por ser las mismas perjudiciales no solamente á dicha playa si que mayormente á los intereses de los recurrentes y demas marinos, que en esta poblacion se dedican á la pesca, toda vez que en epocas de fuertes temporales de levante cuales con alguna frecuencia suelen acontecer en este pais, se hallan continuamente en puertos unos y otros á perder sus embarcaciones, ya que con motivo de las obras mencionadas tan solo podrian sacarse del agua de una en una, puesto que la precipitacion furiosa de dichas aguas del mar cuando este se halla embravecido, impiden ó no dan lugar por muchos momentos á practicar la penosa y espuesta operacion de salvamento; apoyando su peticion acerca la paralizacion de las obras que nos ocupan, en la condicion de sin perjuicio de tercero con que esta Corporacion concedio al Sor. Bosch la licencia para realizarlas. Enterada la Corporacion y discutida detenidamente la precitada solicitud. Considerando que la misma se halla fundada en la condicion con que este Ayuntamiento concedió el permiso para las obras si bien que se hace necesario justificar los perjuicios. Se acuerda por todo ello prevenir á D. Pedro Bosch y Serrera que inmediatamente suspenda hasta nueva orden las obras que con licencia de esta Alcaldia y á condicion de sin perjuicio de tercero se halla construyendo contiguo á la casa que habita; ordenando asi mismo á los recurrentes que en el mas breve plazo posible justifiquen en el espediente administrativo que al efecto debe instruirse á esta Alcaldia los perjuicios que invocan en su solicitud. Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó dicha sesion, estendiendose de ella la presente acta, que forman los Sres. Concejales con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pte.

Vicente Paz

J. Bosch

Juan Banaclocha

Juan Quiles

Pedro Barbosá

J. Montserrat Rio

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLANSA

N. 0.031.872

3

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893

11ª CLASE. AÑO 1895



2 PESETAS

En la Villa de Llanás á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo asuntos de que tratar puestos á la orden del dia se levantó esta sesion ordinaria, acreditandolo por la presente diligencia de que yo el Secretario certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Vicente Parés

J. Montfort Srio.

En la Villa de Llanás á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres. relacionados al margen, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Parés, siendo las diez de la mañana fué declarada abierta la sesion ordinaria de este dia, dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes, puestos á la orden del dia y de discutidos, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos. Primero: publicar un segundo edicto para la provision de la plaza de Depositario de este Ayuntamiento toda ver que no se han presentado proposiciones durante la exposicion del primero fijando la condicion de fianza en la cantidad de mil quinientas pesetas. Segundo: nombrar individuos de la comision de presupuestos encargados de la confeccion de los proyectos del adicional y refundido al ordinario del corriente ejercicio á los Sres. Concejales Falcó, Palet y Barbesá. Y por último se dió lectura de la circular referente á la convocatoria para las elecciones de Diputados á Cortes y parte electiva del Senado asi como de la en que se publican las disposiciones complementarias para las mismas insertas respectivamente en los Boletines Oficiales de la provincia nos. 17 y 18 de este año, y quedó enterado. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion estendiendose de ella la presente acta que firman los Sres. concurrentes conmigo el Secretario certifico.

Los Concejales.
Juan Falcó
J. Banasell
Pedro Barbesá

El Alcalde
Vicente Parés

J. Montfort Srio.

En la Villa de Llansá á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, con asistencia de los Sres relacionados al margen, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Parés, siendo las diez de la mañana fué declarada abierta la sesion ordinaria de este dia, dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes, puestos á la orden del dia y de discutidos, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos. Primero: designar para Colegio de la 1ª seccion de este termino en las proximas elecciones de Diputados á Cortes, el Salon de la Casa Consistorial y para la 2ª. seccion del mismo el local establecido en los bajos de la Casa Escuela de Niñas. Segundo: abonar á D. Vicente Parés, Alcalde con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio doce pesetas importe de los gastos que le pudo ocasionar la marcha que hizo á Gerona de orden del Sor. Gobernador al objeto de conferenciar con el sobre esta Administracion Municipal el dia de los corrientes. Y por ultimo se verificó la revisa de las exenciones y excepciones concedidas á los mozos de los tres Reemplazos anteriores al del año actual dando el resultado que consta en las actas originales del expediente de su razon. Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó dicha sesion, estendiendose de ella la presente acta, que forman los Sres. Concejales con migo el Secretario de que certifico.

Manuel Valeró

Vicente Parés

J. Montserrat Sans

Juan Antonio

Juan Banavent

J. Palet

Pedro Barbesá

En la Villa de Llansá á 26 de Febrero de 1893. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo asuntos de que tratar con urgencia puestos á la órden del dia, el Sor. Alcalde levantó la sesion y con el Ayuntamiento la reanudaron nuevamente para entender y fallar en definitivo los tres expedientes de escusion legal que quedaron pendientes de anulacion el dia de la declaracion de soldados del Reemplazo del año actual; de todo

cual yo el infrascrito Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde Pdt.

Vicente Parés

J. Monrodes Secº

En la Villa de Llansá á cinco de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo asuntos de que tratar urgentes y puestos á la orden del dia, asi como siendo este el señalado para verificar las elecciones de Diputados á Cortes y para establecer el primer Colegio este Salon de sesiones, el Sor. Presidente levantó esta sesion ordinaria siendo las siete menos cinco de la mañana de que yo el Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde Pdt.

Vicente Parés

J. Monrodes

En la Villa de Llansá á doce de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres relacionados al margen, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Parés, siendo las diez de la mañana fué declarada abierta la sesion ordinaria de este dia, dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes, puestos á la orden del dia y de discutidos, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos. Primero: abonar cuarenta y seis pesetas á los Sres. D. Pedro Barbesá y D. Joaquin Barlán importe de una cuenta presentada al mismo por varios trabajos verificados para la adquisicion de varios datos estadisticos referente á la riquera territorial de este distrito de que carecia su archivo. Segundo: se dió lectura de las circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia referentes á la convocatoria de la eleccion parcial de un Diputado provincial que se halla vacante en este distrito electoral, confeccion del padron industrial, recursos que proporciona la beneficencia provincial á los individuos mordidos por perros hidrófobos, sobre la riquera territorial oculta, reclamando el ingreso del importe del tercer trimestre del ejercicio actual por Consumos y disponiendo el ingreso y liquidacion de las Cédulas personales del propio ejercicio económico; de-

todo lo cual quedó enterado y dispuesto al cumplimiento en lo posible. Tercero: publicar por tercer anuncio la vacante de Depositario de los fondos de este municipio con el haber anual de ciento veinte y cinco pesetas y fianza por tres mil pts. Cuarto: acceder á la peticion hecha por D. Jaime Calvia y Burcallas habitante en el Puerto de esta Villa para que se interese de Don Pedro Bosch y Cervera habitante en el mismo reciba para sacar copia el documento que se le exigió por Marina para edificar la casa que habita. Quinto: se dió lectura del acuerdo de la Diputacion provincial aprobando el dictamen de la Comision de Hacienda de la misma aprobado en dia de Febrero último y quedó enterado y dispuesto á su cumplimiento. Sexto: conceder á Dª Cecilia Gilbert Darmis licencia para realizar las obras que intenta construir segun su solicitud fecha veinte y seis de Febrero último previo señalamiento por la Comision de obras de las lineas de rasante respectivas. Septimo: abonar con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio treinta y seis pesetas á los Sres. D. Vicente Parés, D Manuel Falcó y D. Francisco Montuse importe de los gastos que les ocasionó la escarcha que hicieron á Sarroca el dia veinte y dos de Febrero último llamado por el Sor. Delegado de Hacienda de la provincia para conferenciar con el referente á esta administracion municipal; abonar asimismo á D. Sebastian Planas once pesetas por dos sextones de carbon gastados durante este invierno para la calefaccion de la Casa Consistorial; abonar asimismo á D. José Borrás una peseta cincuenta céntimos importe en parte de una a tand que ha confeccionado para el cadaver de la niña Nieves hija de unos mendigos que pasaron de transito en esta Villa segun justificante que ha de unirse al libramiento. Octavo: que en lo sucesivo no se autoricen mas certificados de origen que los ajustados al formulario dispuesto por esta Corporacion con referencia á oficios en sesion de dia veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno y tomandose nota de las cantidades y clase de las remesas. Y noveno se aprobó la liquidacion rendida por el Recaudador de Consumos que fué de este Ayuntamiento D. Carlos Viera y Doran tal y como consta original de fecha de los corrientes. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó esta sesion estendiendose de ella la presente acta que firman los Sres asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pte.

Manuel Falcó

Vicente Parés

Fernando Pallé

Pedro Barbosa

J. Montuse

J. Banales

Juan Gilbert

N. 0.306.815

FABRICA NL DEL TIMBRE 1895

11ª CLASE. AÑO 1895

2 PESETAS

En la Villa de Llansá á diez y nueve de Marzo de mil ocho cientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de sesiones compuesto de los S.S. que al margen se espresan bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Parés. Siendo las diez de la mañana se declaró por este abierta la sesion ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia y discutidos suficientemente, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos. Primero: Aprobar el contrato de alquiler celebrado entre partes de D. Ricardo Marcé y Parés, vecino y propietario de la presente Villa y esta Corporacion, referente á la casa habitacion del Maestro de instruccion primaria de este distrito municipal, bajo los pactos y condiciones estipuladas convenientemente que á continuacion se espresan. Primera: Dicho Sor Marcé, concede en alquiler á este Ayuntamiento para ocuparla el meritado Maestro, aquella habitacion parte de la casa que posee en la calle de la muralla de esta localidad señalada de núm.º 1o. consistente en dos cuartos con alcoba, otro sin ella útil para despensa, un comedor, una sala espaciosa, una cocina y paso por el terrado de la casa para ir al escusado. Segunda: El precio de este alquiler, es de noventa pesetas al año pagaderas por trimestres vencidos con sugecion á presupuesto. Tercera: La duracion de este contrato será de dos años que principiaran á correr desde el dia primero del mes de Enero del año natural actual, sin perjuicio de que pueda renovarse de comun acuerdo. Pasado este tiempo, podrán despedirse ambos contratantes, dandose aviso previo mutuamente con tres meses de anticipacion. Otro si: En este propio acto y espontaneamente interesa el Sor Marcé á esta Municipalidad, que el importe del precio del alquiler estipulado, sea entregado íntegro á su presencia y despues de firmado el oportuno libramiento á D. Pedro Marsden, Albañil de esta vecindad hasta el com-

pleto de ciento treinta y siete pesetas sesenta y dos céntimos que con motivo de las obras verificadas en la repetida habitacion, se halla deberle en la actualidad, si bien que firmando ó autorizando el Sr Marden los recibos correspondientes. En este estado y en conformidad de todo y á los efectos procedentes, firma el propio Sr Marce esta acta con el Ayuntamiento é infrascrito Secretario de cuyo particular que contiene el contrato, se librará copia autorizada á dicho Señor para el uso que crea conveniente. Y Seguido: Se dio lectura de las Reales ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales de la provincia numeros 21, 22 y 23, referentes al Registro fiscal de fincas Urbanas, juicio de especiales del Reemplazo del año actual ante la Espma Comision provincial, reclamaciones de alzada contra los acuerdos tomados por Cabildos municipales en materia de su exclusiva competencia y formacion del padron industrial; y quedo de todo enterado. Sin mas asuntos de que tratar se levanto por el Sr Presidente la sesion, estendiendose de ella la presente acta, que firman los Sres concurrentes con migo el Secretario de que certifico. El Alcalde Pte

Manuel Prats

Vicente Paré

Juan Banaden

Cayetano Pahí

Pedro Barbosá

El dueño de Edificio.

Ricardo Marce

Montserrat Srio.

En la villa de Llansá a veinte y seis de Marzo de mil ocho cientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon salon de sesiones, compuesto de los Sres relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Vicente Parés y Rabola, siendo las diez de la mañana fué declarada abierta la sesion ordinaria de este dia, dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes puestos á la orden del dia y de discutidos, el

Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos. Primero: Quedar enterado de la circular del Sor Delegado de Hacienda de la provincia, comunicada de oficio con la que interesa que por todo el dia veinte y nueve de este mes ingrese este municipio cuanto adeuda al Tesoro. Segundo: Conceder la plaza de depositario de los fondos de este municipio á favor de Dn Joaquin Barlam y Estela, mayor de edad y vecino de esta villa, cuyo cargo desempeñara en propiedad de conformidad á lo preceptuado al artº 157 de la ley municipal y bajo las condiciones anunciadas por tercer edicto que á continuacion se expresa: 1ª Fianza prestada por él en este acto á satisfaccion del Ayuntamiento en fincas hipotecadas por valor de tres mil pesetas que hace en su obsequio Dn Jaime Isern y Madrenas, propietario de esta vecindad. 2ª Asignacion anual de su haber ó premio de depositaria por ciento veinticinco pesetas. Y 3ª Conocer las obligaciones que le imponen las disposiciones vigentes en materia de contabilidad para el mejor desempeño de su dicho cargo. Tercero: Quedar enterado de las circulares insertes en los boletines oficiales de la provincia nos 34 y 35 de este año referentes al estado sobre estadistica militar, impuesto del uno por ciento sobre pagos, reclamacion del tercer trimestre del ejercicio actual por contingente provincial y referente á las romanas que deben obtener los Ayuntamientos antes de primero de Abril. Y en último caso se acordó la distribucion é inversion de fondos del actual mes con sujecion á presupuesto. En este estado y sin mas asuntos de que tratar, se levantó dicha sesion, extendiendose de ella la presente acta qui firman los Sres Concejales conmigo el Secretario de que certifico. El Alcalde Pta

AYUNTAMTO CONSTITUCIONAL DE LLAFRANCA

Manuel Pagés

Vicente Pons

Fernando Pallés

Juan Sabater

Pedro Barberá

El Fianza

Jaime Isern

En la Villa de Llansá á 2 de Abril de 1893. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo ningun asunto urgente puesto á la órden del dia que discutir, se levantó la Sesion estendiendose la presente diligencia que firmaran con migo el Sor Alcalde presidente de que certifico. Montull Secr.

V.º B.º
El Alcalde.
Vicente Pares

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LLANSÁ

En la Villa de Llansá á nueve de Abril de mil ocho cientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones de la Casa Consistorial compuesto de los Señores que al margen se espresan bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Pares y Rabola, siendo las diez de la mañana fué declarada por este abierta la Sesion ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes del Municipio puestos á la órden del dia y de discutirlos, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos. Primero: Nombrar á D. Juan Montull comisionado de este Ayunt.º para presenciar ante la Comision Provincial el sorteo y revisa de escepciones respectivamente del Reemplazo actual y tres anteriores que han de tener lugar en los dias 18 del mes actual y 9 del proximo Mayo, quien será ademas portador de la documentacion necesaria al acto y responderá de la identidad de los mozos sujetos á revisa. Segundo: proceder á verificar una visita de inspeccion en el edificio del Hospital municipal de esta Villa y de su resultado disponer la limpieza y reparacion de efectos y utensilios necesarios. y Tercero: levantar inventario de todas las alhajas, muebles y demas efectos pertenecientes á la Capilla del Cementerio Nuevo de esta poblacion invitando á ello á los Sres. Cura-Parroco y Sobrantes del antiguo Santuario de Nuestra Señora del Puerto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la Sesion estendiendose la presente acta de que yo el Secretario Certifico.

Juan Montull
Pedro Barbosa
J. Mayol Pubill

El Alcalde P.ª
Vicente Pares

N. 0.306.816

FABRICA Nal DEL TIMBRE 1893

11ª CLASE. AÑO 1893



2 PESETAS

En la Villa de Llansá á 16 de Abril de 1893. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo ningun asunto de que tratar, el Sor Presidente levanto la Sesion de que certifico.

V.º B.º
El Alcalde Pte.
Vicente Pares

J. Montuec Secrio.

En la Villa de Llansá á 23 Abril de 1893. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo ningun asunto de que tratar, el Sor Presidente levanto la Sesion de que certifico.

V.º B.º
El Alcalde Pte.
Vicente Pares

J. Montuec Secrio.

En la Villa de Llansá á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones, con asistencia de los Sres que al margen se expresan y bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Pares y Rahola, hallandose asociados de la Junta Pericial del Termino; siendo las ocho de la noche se declaro por el Sor Presidente abierta la Sesion dando principio á ella con la lectura de las solicitudes de traspaso y apendice concerniente al Amillaramiento para regir durante el proximo año economico de 1893-94, asi como de los expedientes formados por denuncia particulares de fincas ocultas que en número de tres se han tramitado de conformidad al artº 5º del vigente reglamento de Inmuebles. Enterados dichos Señores y discutidos los mencionados documentos se acuerda por unanimidad aprobarlo tal y como constan originales y disponiendo sean elevados á la superioridad para la definiti-

va aprobacion. Seguidamente y á propuesta del Sor Presidente, de acordo fueron celebrar las sesiones ordinarias que viene celebrando la Corporacion de los dias Domingo ó los Sabados de cada semana y hora de las ocho y media de la noche. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levanto la sesion de que yo el Secretario Certifico, extendiendose de ella la presente acta que firman los Señores concurrentes.

El Alcalde Pte.
Vicente Paris

Pedro Barbeso
Juan Fuliana
Juan Bonafont
J. Montseny

En la Villa de Llansá á siete de Mayo de 1893. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Paris y no habiendo ningun asunto puesto á la órden del dia que discutir este Sor levanto la sesion de que Certifico.

Vº Bº
El Alcalde Pte.
Vicente Paris

J. Montseny

En la Villa de Llansá á catorce de Mayo de 1893. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Señores del margen y no teniendo ningun asunto urgente que discutir puesto á la órden del dia, el Sor Presidente levanto la sesion de que yo el Secretario Certifico.

Vº Bº
El Alcalde Pte.
Vicente Paris

J. Montseny

En la Villa de Llansá á veintisiete de Mayo de mil ocho cientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones de la Casa Consistorial compues-

-to de los Señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Tor Alcalde D. Vicente Parés Rabola, siendo las ocho y media de la noche ha declarado el mismo abierta la Sesion ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente el Tor Presidente puso de manifiesto el proyecto de presupuesto ordinario para el proximo año economico de 1893-94 asi como el del Refundido del actual y de examinados y encontrandolos conformes á los recursos y necesidades del Termino acordó el Ayuntamiento aceptarlos y exponerlos por quince dias al Publico para someterlos luego á la deliberacion de la Junta Municipal para la aprobacion correspondiente. Acto continuo manifestó el propio Tor Alcalde la necesidad de determinar el tanto por ciento con que deben ser gravados los contribuciones directas é impuestos de esta Villa para cubrir atenciones del presupuesto del año proximo, y de discutido suficientemente este punto, el Ayuntamiento acordó imponer el cien por cien sobre los Cupos de Consumos y Alcoholes, el diez y seis por ciento sobre las contribuciones Territorial é Industrial y el cincuenta por ciento sobre las cedulas personales. En continuacion se procedió á dar cumplimiento á cuanto dispone el artº 26 del vigente Reglamento de Consumos procediendo al sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de acordar el medio ó medios de cubrir los cupos de Consumos que se señalen para el propio citado año economico de 1893-94, y de verificado, resultaron ser designados como contribuyentes asociados los Señores D. Rafael Vicente Mallol, D. Fidel Tribulieu Ferrer, D. Juan Pacaveu Ferrer, D. Jaime Ferru Madrenas, D. Juan Cortada Ferrer, D. José Rubert Daunis, D. Gregorio Escarpenter Paris, D. José Hortalriah Sans, D. Ricardo Marcé Parés; de terminado y sin mas asuntos de que tratar, el Tor Presidente declaró cerrada la sesion estendiendose de ella la presente acta que firman todos los S.S. concurrentes, con migo el Srio de que Certifico.

El Alcalde Pte

Juan Salvará

Pedro Barbesa

Vicente Parés

Pl. Pabt

Juan Banarell

En la Villa de Llanes á veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres. que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Pares Pabiola, siendo las ocho y media de la noche ha declarado el mismo abierta la sesion ordinaria de este dia, dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion.
Seguidamente, ha dispuesto el propio Sr. Presidente que por el infrascrito Secretario se de cuenta á los reunidos por medio de lectura integra de un oficio del M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 22 de Abril último, recibido por correo con marcado retraso junto con una solicitud aprendizada, informe de la misma remitido por esta Alcaldia y plazo de su referencia levantado en 17 Agosto último, con el cual comunica su providencia dictada en el espediente que lo forman dichos documentos promovido con motivo de reclamacion por ciertas obras llevadas á cabo en el Cementerio Nuevo de esta Villa. En su virtud, enterada minuciosamente la Corporacion del contenido de la meritada providencia y discutido suficientemente cuanto en la misma se dispone con toda imparcialidad y dentro esclusivamente de los sanos principios de lo legal.
Visto: el espediente que ha dado margen á la misma.
Resultando: que son inesactas las alegaciones de los vecinos que recurrieron al Sr. Gobernador, que el terreno contiguo á la Capilla del Cementerio comprendido entre las letras A. I. J. y L., es de la esclusiva propiedad del municipio, cuyo titulo posee inscrito.
Resultando: que este terreno fué destinado todo á Cementerio Civil por el Ayuntamiento en cumplimiento á las disposiciones vigentes en la materia y que ninguna de ellas limita el espacio que estos establecimientos deben tener, dejando este punto á la discrecion de las Corporaciones municipales.
Resultando: que las obras llevadas á cabo en dicho Cementerio Nuevo no afectan en nada á la Capilla del Catolico ni á la habitacion del Guardian, antes al contrario, coloca dicha Capilla con muchas mas condiciones de independencia y seguridad, previniendo asi, el que no se repitan los lamentables casos de incendio y el que desaparezcan objetos de la misma sin darse cuenta de ello, como desgraciadamente ha sucedido.
Considerando: que es viciosa y temeraria la alegacion de los recurrentes echando de menos el algibe que allí existia, por que—

11ª CLASE. AÑO 1895



2 PESETAS

N. 0.032.943

-sin él, dicen, no podrá utilizarse para lazareto en tiempos de epidemia la precitada habitación del Guardian, toda vez que esta es completamente impropia para utilizarla á este fin en tal fatales epocas, puesto que dicha habitacion está situada en medio de los Cementerios Catalico y Neutro, y por tanto, equivaldria á estar el lazareto en medio de un gran foco de infeccion como son los Cementerios en dichos tiempos de epidemia.

Considerando: que los Gobernadores no pueden embarazar el ejercicio de los derechos de propiedad de las Corporaciones municipales obligandoles á ceder temporal ni perpetuamente el disfrute, uso ni usufructo de lo que pende bajo su administracion, como sucede en el presente caso.

Considerando: que los asuntos de higiene y salubridad publica y las obras necesarias para llevar á buen termino este servicio son de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos (artº 72 de la vigente Ley Municipal)

Considerando: que los Ayuntamientos segun el contenido del artº 32 de la propia Ley pueden representar al Gobierno en queja de los Gobernadores cuando estos vulneran sus derechos.

El Ayuntamiento acuerda recurrir de alzada para ante el Ministerio de la Gobernacion contra la repetida providencia dictada en 22 de Abril último por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, disponiendo que por el Sr. Alcalde se cumplimente este acuerdo de conformidad á lo preceptuado en el caso 4º del artº 114 de la precitada Ley Municipal, formulando previo dictamen de abogado asesor el oportuno recurso y abonando á este sus honorarios con cargo á presupuesto. En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente ha levantado la sesion estendiendose de ella la presente acta que firman los concurrentes con migo el Secretario de que certifico. El Alcalde Pte

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ILLANA

Juan Barasoain Pedro Barbesá Vicente Par

Manuel Galeo para su intervencion J. Martinez Prio

En la Villa de Llanás á tres de Junio de 1893. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo asuntos de que tratar puestos á la orden del dia se levantó esta sesion ordinaria acreditandolo por la presente diligencia, de que yo el Secretario certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde Pte.

Vicente Parés.

J. Montserrat P. Srio.

En la Villa de Llanás á diez de Junio de 1893. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo asuntos de que tratar puestos á la orden del dia se levantó esta sesion ordinaria acreditandolo por la presente diligencia, de que yo el Secretario certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde Pte.

Vicente Parés

J. Montserrat P. Srio.

En la Villa de Llanás á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres. relacionados al margen, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Parés y Rabola, siendo las ocho y media de la noche fué declarada abierta la sesion ordinaria de este dia, dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes, puestos á la orden del dia y de discutidos, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos. Primero: suprimir los cargos de Obrero de la Capilla del Cementerio catolico ó general de esta poblacion (antes santuario ó ermita de Ntra. Sra. del Puerto) que venian desempeñando D. Gerosimo Jordi Ferrer, D. Ricardo Marcé Parés y D. José Hostalrich Sans de esta vecindad por considerar que no son necesarios ni utiles tales cargos en dicha Capilla segun resulta de antecedentes adquiridos por el particular. Segundo: Nombrar Guardian de la consabida Capilla y Cementerio catolico de esta localidad á D. Juan Pagés é Iglesias vecino de la propia, con obligacion de hacerse cargo bajo inventario, custodiar y responder de todo lo perteneciente á dicha Capilla á este Ayuntamiento como legitimo administrador que es de la misma, dandole asi mismo cuenta detallada de las alahjas ó efectos que ingresen ó desaparezcan por cualquier concepto á fin de tener conocimiento exacto de todo cuanto sea de su propiedad y contenga la repetida Capilla ampliando anualmente su inventario. Tercero: Renunciar el derecho de con-

formidad con la Junta pericial que les concede el artº 41 de la Instruccion referente á las fincas embargadas en este termino por debitos de la Contribucion territorial é Industrial correspondientes al ejercicio de 1891-92. Cuarto: quedar enterado del oficio del Sor. Delegado de Hacienda fecha catorce de los corrientes referente á los debitos que este Ayuntamiento tiene con el Tesoro, de la circular de la Diputacion provincial inserta en el Boletin oficial de la provincia nº. 71 por la que se concede á este Ayuntamiento ocho dias de tiempo para ingresar los correspondientes debitos que tiene con la misma, de las circulares insertas en el Boletin oficial de la provincia nº. 72 referentes á los debitos que por Consumos y Alcoholes tiene este Ayuntamiento con la Hacienda, señalamiento de los Cupos por Contingente provincial señalados para el proximo ejercicio y renovacion de la Junta pericial, digo, de Sanidad. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó dicha sesion, estendiendose de ella la presente acta, que firman los Sers. Concejales con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente

Vicente Parés

Manuel Palet

Pedro Barberá

Francisco Montserrat Brió

En la Villa de Llanás á 24 de Junio de 1893. Reunido el Ayuntamiento y sin asunto alguno urgente que discutir, pasó á la orden del dia el Sor Alcalde Presidente levantó la sesion de que con la presente diligencia certifico.

El Alcalde &ª

Vicente Parés

F. Montserrat Brió

En la Villa de Llanás á primero de Julio de mil ocho cientos noventa y trez. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones de la Casa Consistorial compuesto de los Sers que firman bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Parés y Rabiola. Siendo las ocho y treinta de la noche fué declarada abierta la sesion ordinaria de este dia, dandole principio con

—la lectura del acta de la anterior que fué aprobada seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes, puestos á la orden del dia y de discutidos, el ayuntamiento sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Reunir la Junta Pericial para cumplimentar el servicio del Registro Fiscal de Fincas Urbanas en este distrito municipal. Segundo: Proceder al estudio de cosechas y remitirlo á la superioridad que lo ha reclamado. Tercero: La distribucion de fondos correspondiente al mes de Junio próximo. Cuarto: quedar enterado de las circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia nos. 75 y 76 referentes á los datos estadísticos que reclama el Sor Comisario de Guerra, Nombramiento de Jueces y Fiscales Municipales para el bienio entrante, Patentes de Alcoholes y Debitos á la Hacienda Publica. Quinto: Pasar al Cementerio general para enterarse de los desperfectos existentes en los muros del mismo y proponer su reparacion respectiva al Ayuntamiento. Sexto: Quedó enterado del telegrama recibido del Sor Gobernador digo Delegado de Hacienda sobre debitos que este Ayuntamiento tiene con el Tesoro y dispuesto á ingresar alguna cantidad todo lo antes posible. Septimo: Abonar á D. Pedro Tolosana la cantidad de diez pesetas para atender á las necesidades de su familia con cargo al Capt.o 5.o art.o 2.o del presupuesto en ejercicio en concepto de socorro domiciliarios. Octavo. Anunciar la subasta del arriendo á venta libre de la exclusiva de Carnes y Lignidos en esta Villa para el proximo ejercicio económico de 1893-94, en vista del resultado negativo que han dado las subastas anteriores. Y por último abonar á D. Francisco Montuel, seis pesetas con cargo al Capitulo de Imprevistos de dicho presupuesto, por los gastos del viaje que hizo á Figueras el dia 22 de Marzo último para evacuar asuntos del Municipio. Y sin mas asuntos de que tratar, el Sor Presidente levantó la sesion ordinaria de este dia estendiendo de ella la presente acta que firman los Concejales asistentes conmigo el infrascrito Secretario de que certifico. El Alcalde Pte.

Manuel Galeá — Juan Bonaventura Bartra — Vicente Roser

Pedro Barbesá

J. Montuel Srio

FABRICA NE DEL TIMBRE 1893

11ª CLASE. AÑO 1895



2 PESETAS

N. 0.031.870

En la Villa de Llanzá á ocho de Julio del año del Señor. Reunido el Ayuntamiento y sin asuntos en la orden del dia de que tratar fué levantada esta Sesion ordinaria de que yo el infrascrito Secretario certifico.

J. Montero Srio.

Q. V.ª B.º
El Alcalde Pte.
Vicente Sorí

En la Villa de Llansá á quince de Julio de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones compuesto de los Señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Sorí. Siendo las ocho y treinta de la noche fué declarada por este abierta la Sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia, y de discutidos suficientemente, el Ayuntamiento tomo sobre ellos los siguientes acuerdos. 1º. Que no obstante se ingresen en caja trimestralmente los derechos establecidos sobre los puestos públicos de esta Plaza y reses que se sacrifiquen en el Matadero, se de parte semanal de lo que se recaude en uno y otro concepto todos los sabados por la tarde arreglado al modelo que se formulara al efecto por Secretaria para poder llevar en su vista los estados de su referencia que con frecuencia reclama la superioridad á la por que para su debida constancia en este archivo municipal. 2º. Quedar enterado de las circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia núms 81, 82 y 84 respectivamente, referentes al 6 p% de demora por los creditos de la Hacienda que no los satisfagan los Ayuntamientos al vencimiento de sus respectivos plazos, á las basculas y romanas que los Municipios tienen obligacion de adquirir, al estado de la recoleccion de vinos

- y de los debitos que esta Corporacion tiene con la Hacienda por Consumos y Alcoholes. 3º Abonar con cargo al Capitulo de Imprevistos del Presupuesto en ejercicio á D. Francisco Montilla la cantidad de diez y ocho pesetas por los gastos de un viaje que hizo á Figueras y otro á Gerona en los dias 22 de Mayo último y dia de hoy para evacuar en comision de la Corporacion asuntos relacionados con el Cementerio Nuevo de esta localidad. 4º Quedar enterado de Oficio de la Superior Diputacion Provincial de fecha 11 de los corrientes, por el cual reduce el alcance parcial de diez mil trescientas noventa y ocho pesetas dos céntimos declarandole responsable con arreglo al Art.º 86 de la Instruccion de 12 Mayo de 1888, y estar en ingresar lo posible á la mayor brevedad. 5º Quedar enterado de la Cédula de notificacion que por conducto de este Juzgado hace á este Ayuntº el M. Ilte Sor Delegado de Hacienda de la Provincia por los descubiertos de Consumos y Alcoholes que este Municipio tiene con el Tesoro Publico, con conminacion de multa, y estar en ingresarlos tan pronto sea posible. 6º Dejar en suspenso para ocuparse en otra sesion con mejor conocimiento de causa los expedientes incoados por D. Vicente Borch y D. Geronimo Jorch para edificar una casa cada uno en el Puerto de esta Villa. 7º Estar conforme con lo propuesto por la Junta de Sanidad de esta localidad referente á plantar arboles en la carretera que desde esta Villa conduce al puerto de la misma y plantar asi mismo pinos en la playa del propio Puerto por medio de suscripcion abierta al efecto encabezandola esta Corporacion con cincuenta pesetas que seran prestadas oportunamente y nombrando una Comision para hacerse cargo de dicha suscripcion y entender en la recaudacion y deposito ó custodia de los fondos que a propuesta de los Sres Concejales D. Manuel Galeo y D. Pedro Barberá y de los vecinos contribuyentes D. Eugenio Perica y D. Agustin Sitre y D. Francisco Dalfau. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levanto la sesion estendiendose de ella la presente acta que firman de que certifico.

Pedro Barberá

7 = compuesta = vale =

El Alcalde Ppte.

Vicente Sorá

Manuel Galeó

Juan Banares Barta

J. Montilla

En la Villa de Blanes á veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones compuesto de los Sres del margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Paré. Siendo las ocho y media de la noche fué declarada abierta la sesion ordinaria de este dia dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los asuntos pendientes, puestos á la órden del dia y de discutidos, el Ayuntamiento tomo sobre ellos los siguientes acuerdos: Primero: Informar ó deliberar sobre la pretension de D. Vicente Borch y Cervera de esta vecindad de edificar una casa en el Puerto de la misma, en el sentido de que sus obras pueden perjudicar un poco á las faenas de los pescadores con motivo de tener tendencia á reducir la playa con ellas, maxime, cuando que con este precedente se solicitará la construccion de otras en el mismo punto, si bien que ello no obstante, y no habiendo reclamacion encontra por parte de los convecinos, resolverá la superioridad sobre el particular, lo que crea mas acertado. Segundo: Comunicar á D. Geronimo Borch y Ferrer de esta vecindad la devolucion del Espediente que incoo para solicitar la concesion de la construccion de una casa en el Puerto de esta Villa para que se subsanen los dos defectos de que adolece aquel y que debe él cumplimentar. Tercero: No poder diferir á la invitacion que se hace á esta corporacion para el Montepio de la Guardia Civil, á causa del estado precario de esta Hacienda municipal. Cuarto: Quedar enterado del oficio del M. I. Sor Gobernador de la provincia con el que traslada el auto de procesamiento dictado con prision provisional del 2º Teniente de Alcalde de este Municipio D. Fernando Palet Cervera en meritos de causa criminal sobre explotacion de un Retardo en la Casa de D. Geronimo Borch de esta vecindad. Quinto abonar á D. José Amat Abogado de Figueras veinticinco pesetas por sus honorarios en varias consultas y minuta de un recurso de alzada hechas por esta Corporacion con motivo del Cementerio Nuevo de esta localidad, con mas cuatro pesetas ochenta y cinco centimos por papel sellado y gastos de certificacion sufridos; á D. Vicente Paré Alcalde y á D. Fran.co Montserrat doce pesetas á cada uno importe de los dos viajes que verificaron á Figueras en los dias siete de Junio y diez de Julio último para evacuar las consultas mencionadas acerca el Sr Amat y á los Se-

nores Montuce y Barberá D. Pedro, seis pesetas importe del viaje que hicieron á Figueras acompañando al Sor Jalcó D. Manuel el dia ocho de este mes en el que emplearon tan solo medio dia, para evacuar una entrevista con el Sor Auat acerca el Cementerio Nuevo; todo lo cual se abonará con cargo al presupuesto del corriente ejercicio y capitulo de Imprevistos del mismo. Sesto: Quedar enterados de la circular inserta en el Boletin Oficial de la provincia nº 86 referente al nombramientos de Medicos y Farmaceuticos municipales. Septimo: No poder acceder á lo propuesto por la Junta de Sanidad referente á colocar una berja de hierro en la embocadura del callejon que desde la calle de Mar conduce al Albeital público vulgo Rech Modral cual callejon es conocido por Rech den Balleta, á causa del estado precario de la Hacienda de este Municipio. Octavo: Quedar enterado de la comunicacion de apremio girado á esta Alcaldia por debitos Corrientes y de Instruccion primaria quedando en ingresar todo lo antes posible. Y por último se procedio á determinar el número de secciones y designacion de asociados para formar con el Ayuntamiento la Junta Municipal durante el corriente ejercicio económico en cumplimiento á lo dispuesto por la regla 1ª del articulo veinte y seis de la vigente Ley Municipal y en resultado de hiro constar en el Expediente Original de Fu varon. Y sin mas asunto de que tratar se levanto la sesion dicha por el Sor Presidente siendo las diez y media de la noche, estendiendose de ella la presente acta que firmaan los Sres Concejales concurrentes con migo el infrascrito Secretario de fque Certifico.

El Alcalde Pte.

Manuel Jalcó

Vicente Pais

Juan Banares

Pedro Barberá

J. Montuce Srio.

En la Villa de Llanca a 29 Julio de 1893. Reunido el Ayuntamiento y sin haber asunto alguno de que tratar apuesto á la orden del dia, el Sor. Alcalde Presidente levanto la sesion lo que por la presente diligencia certifico yo el secretario.

El Alcalde

Vicente Pais

J. Montuce Srio.

N. 0.031.871

FABRICA NL DEL TIMBRE 1895

11ª CLASE. AÑO 1895



2 PESETAS

En la Villa de Llansá á cinco de Agosto del año del Sello. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sres. relacionados al margen, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Parés y Rahola, siendo las ocho y media de la noche fué declarada abierta la sesion ordinaria de este dia, dandole principio con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia y discutidos, el Ayuntamiento tomó los siguientes acuerdos. Primero: Quedar enterado de las atentas cartas del Sor. Delegado de Hacienda de la provincia fechas 22 y 29 de Julio último y dispuesto á ingresar lo posible á la mayor brevedad. Segundo: Quedar asimismo enterado de la communicacion de apercibo recibida del Sor. Gobernador por conducto de un Delegado obligando el ingreso del 4º trimestre del finido ejercicio por obligaciones de primera enseñanza, quedando en cumplimentar este servicio el sabado proximo. Tercero: Que las seis pesetas abonadas á D. Francisco Montuell por la marcha que hizo á Figueras por cuenta del Ayuntamiento el dia 22 de Mayo último se entiendan abonadas por el viaje que hizo asi mismo á Figueras el Sor. Montuell el dia 23 de Julio ppdo. Cuarto: Abonar con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio doce pesetas á D. Francisco Montuell importe de los gastos que le ocasionó el viaje que hizo á Gerona el dia 24 del mes de Julio último en comision de esta Corporacion referentes á la multa impuesta y demas consecuencias por el incumplimiento de lo órdenado acerca de las obras llevadas á cabo en este Cementerio Nuevo. Quinto: Quedar enterado y dispuesto á su inmediato cumplimiento de lo órdenado en las respectivas circulares insertas en los Bletes Ofs de la provincia nos. 88, 91, 92 y 93 del año actual referentes á la designacion del arrendatario de las cédulas personales de la provincia, recaudacion de las mismas en el actual ejercicio, estadistica de cereales, contabilidad y anuncio de la subasta de carnes y demas en esta Villa; y por último se acordó nombrar á D. José Siró para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento retire de la Delegacion de Hacienda de la provincia el importe del 1 y 3/4 40 pº de espendicion

y formacion del padron de cédulas personales del finido año económico que le corresponde percibir; á cuyo fin se le conceden los poderes y facultades que sean necesarios para este cobro. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion que firman en la presente acta los Sres. concejales con migo el infrascrito Secretario de que certifico.

El Alcalde Pte

Manuel Galeó

Vicente Paré

Juan Banarell

Pedro Barberá

En la Villa de Llanás á doce de Agosto del año de 1893. Se reunio el Ayuntamiento y no habiendo ningun asunto que discutir puesto fuera la órden del dia, el Sor Presidente levanto la sesion extendiendose la presente que autorizara el propio Sor de que certifico.

Vº Bno

El Alcalde Pte

J. Montuel Secrio.

Vicente Paré

En la Villa de Llanás á diez y nueve de Agosto de mil ocho cientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones compuesto de los Sres. Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Paré y Rahola, siendo las ocho y media de la noche, fué declarada por este abierta la sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia y de discutidos, tomo sobre ellos el Ayuntamiento los siguientes acuerdos. Primero: Autorizar poderes bastantes á favor de D. José Giró vecino de Gerona y de D. Francisco Montuel de esta para que juntos y ó solos puedan retirar ó percibir de la Delegacion ó Tesoreria de Hacienda de esta provincia las cincuenta pesetas sesenta céntimos que fueron abonadas á favor de esta Alcaldia y constan allí depositadas en compensacion de los suministros facilitados á fuerza del Ejercito en los meses de Septiembre y Octubre del año último. Abonar á la baja de Cuotas de la Zona Militar de Gerona diez y seis pesetas cuarenta céntimos importe de lo suministrado por la misma á José Solsona Maranges recluta util condicional declarado inutil, durante el periodo de observacion. Y por último quedan enterado del nombramiento

de Inspector General de Sanidad de esta provincia. Y sin mas asuntos de que Tratar, se levanto la sesion por el Sor Presidente estendiendose de ella la presente acta que firman los S.S. concurrentes con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pte.

Vicente Paré

Alejandro Talarn

Juan Banares

Josep Subirana

En la Villa de Llansá á 26 de Agosto de 1893. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo ningun asunto que discutir puesto á la orden del dia, el Sor Presidente levanto la sesion ordinaria de este dia de que yo el Srio Certifico.

El Alcalde Pte.

Vicente Paré

J. Montuel R. Srio.

En la Villa de Llansá á 2 de Septiembre de 1893. Reunido el Ayuntamiento y no contando con numero de concejales para tomar acuerdo, el Sor Presidente levanto la sesion estendiendo la presente diligencia de que yo el secretario Certifico.

El Alcalde Pte.

Vicente Paré

J. Montuel R. Srio.

En la Villa de Llansá á 9 de Septiembre de 1893. Se reunio el Ayuntamiento y sin ningun asunto de que tratar puesto á la orden del dia, el Sor Alcalde levanto la sesion estendiendose de ella la presente acta de que yo el Secretario Certifico.

El Alcalde Pte.

Vicente Paré

J. Montuel R. Srio.

En la Villa de Llansá á diez y seis de Septiembre de mil ocho cientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los Sers relacionados al margen y bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Paré, siendo las ocho y media de la noche fué por este declarada la sesion ordinaria dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dio—

cuenta de los asuntos pendientes del Municipio puestos á la orden del dia y de discutidos, el Ayuntamiento tomo los siguientes acuerdos. Primero: Quedar enterado del contenido de las circulares insertas en los Boletines Oficiales de la provincia correspondientes al año actual señalados de números 107, 108 y 111, referentes á las reformas introducidas en la Instruccion de apremios sobre la Contribucion Territorial de conformidad al artº 21 de la vigente Ley de Presupuestos, del establecimiento de las Tesorerias de Hacienda, de la resolucion caida en la forma de recaudar las cédulas personales y de la roturacion de terrenos desamortizados no exentos de la venta. Segundo: quedar asi mismo enterado de las cartas recibidas de los Sres. Diputados provinciales Palau y Batlle, interesando ingrese este Municipio sus debitos por contingente para evitarle del apremio consiguiente, y contestando la resignacion de este Ayuntº por carencia de fondos. Tercero: Quedar tambien enterados del oficio de la Alcaldia de Figueras por el que le señalan á este Municipio tres cientas treinta y ocho pesetas veintidos centimos por contingente de gastos provinciales para actual ejercicio económico. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, estendiendose de ella la presente acta que firman los S.S. concurrentes con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pte.

Vicente Pares

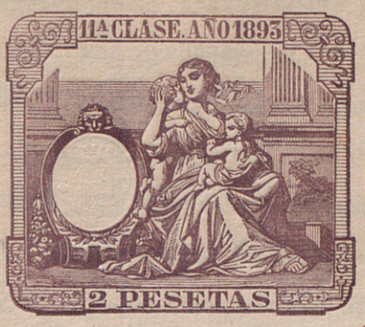
Alejandro Tabanas

Juan Julcará

Juan Banares

Juan Bautista R. Sno.

En la Villa de Llansá á veintitres de Septiembre de mil ocho cientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones, compuesto de los S.S. concejales que al margen se espresan bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Parés, siendo las ocho y media de la noche se declaro por este abierta la sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente dióse cuenta de los asuntos pendientes del Municipio y de discutidos el Ayuntamiento tomo sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Quedar enterado de lo dispuesto en los Boletines Oficiales de la provincia y año actual números 112, 113 y 114, referente al nuevo Reglamento del Impuesto especial sobre Alcoholes, cosechas de vinos; Revista anual reglamentaria y recibos de la suscricion á la Gaceta de Madrid. Segundo: se dió cuenta de una to-



ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

Licitud presentada por D. Juan Galter Hostalrich vecino de Figueras y propietario de esta Villa, con la que pide entre otras cosas que la Junta repartidora declare que él nada adeuda en concepto de Consumos anterior al año económico de 1892-93: y se dispuso que dicha reclamación pase al dictamen y resolución de la expresada Junta por ser este asunto de su exclusiva competencia. Tercero: Quedar enterado del oficio del M. I. Sor. Gobernador de la Provincia por el que traslada el auto del Tribunal de la Audiencia provincial de Gerona fecha doce de los corrientes, en que se abre la suspensión de los cargos de Concejal y 2º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento que fué impuesta á D. Fernando Calet Cerdera con fecha nueve de Julio último y quedar repuesto este señor en dichos cargos tal y como los venía desempeñando anteriormente en este Municipio. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión ordinaria de este día, estendiéndose de ella la presente acta que firman los Sres Concejales asistentes con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pdte.

J. Montserrat P. Rio.

Vicente Paré

Alejandro Talarn
primer Teniente

Juan Banares

En la Villa de Llers á Treinta de Septiembre de mil ocho cientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones de la casa consistorial compuesto de los S.S. Concejales que al margen se espresan bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Paré, siendo las ocho y media de la noche se declaro abierta la sesion Ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los asuntos pendientes puestos á la órden del

dia, y de discutidos, el Ayuntamiento tomo sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Quedar enterado de las circulares insertas en los Boletines oficiales de la provincia y año actual números 115 y 117, referentes á los debitos que este Ayuntamiento tiene con esta Diputacion provincial, y sobre el impuesto establecido sobre haberes y pagos. Segundo: La distribucion de fondos del mes actual y atrasados. Tercero: Escribir á D. Federico Roura de Gerona diciendole que para concederle poderes al objeto de retirar los recargos municipales correspondientes á este Ayuntamiento y aplicarlos en pago de las atenciones de primera enseñanza se hace indispensable conocer los honorarios que por este servicio puede devengar y si puede estender su gestion á retirar tambien los recargos de años atrasados. Cuarto: Quedar enterado de un oficio de la Administracion de contribuciones de la provincia por el que entre otras cosas de muy poca importancia, interesa un apendice al padron de cedulas personales del actual año economico comprensivo de setenta y un contribuyentes que dice se han omitido, segun resulta del censo de poblacion. Y por último quedó leida un oficio del Sr Presidente de la extinta Diputacion provincial acompañatorio de un acuerdo del mismo, por el cual declara responsable á esta corporacion del debito de trece mil setecientas veinte pesetas cincuenta céntimos que por contingente provincial adeuda este Municipio contra el cual tiene ya iniciado el correspondiente procedimiento de apremio, con embargo en primer termino de 25 p% de las rentas que percibe esta corporacion y en el segundo sobre los bienes propios de los Sres Concejales; disponiendo acusar recibo á correo vuelto con ofrecimiento de verificacion á lo que en derecho haya lugar por la carencia de fondos en que se halla el erario municipal. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesion estendiendose de ella presente acta que firman los Sres Concejales concurrentes, de que yo el Secretario Certifico.

El Alcalde Pte

Alejandro Tahama

Juan Banaclocha

Juan Ysalgara

Vicente Pons

Pablo

[illegible] Pbro.

En la Villa de Llansá á siete de Octubre de mil ocho-

-cientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones compuesto de los Señores que al margen se espresan bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Parés, siendo las ocho y media de la noche se declaró la sesion ordinaria de este dia abierta, dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia y de discutidos el Ayuntamiento tomó sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Trasladar las Sesiones ordinarias que celebra la Corporacion á los dias domingo de cada semana y hora de las diez de la mañana. Segundo: Declarar partidas fallidas á propuesta del Recaudador D. Juan Albert por haber resultado insolventes segun los procedimientos de apremio respectivos á los contribuyentes que constan en el espediente original respectivo por medio de relacion nominal con espresion de las cuotas que á cada uno le ha sido dada por fallida, importando por junto un total de mil doscientas nueve pesetas con setenta y tres céntimos. En este estado y sin ningun asunto mas de que tratar el Sor Presidente levantó la Sesion estendiendose de ella la presente acta que firman los Sres Concejales concurrentes conmigo el Secretario de que Certifico.

Juan y Juliana,

El Alcalde Pte.

Juan Barraben

Vicente Parí

Alejandro Tobias

Pedro Barberá

J. Montfulleda Secro.

En la Villa de Llansá á 15 de Octubre de mil ocho cientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento y no ofreciendose ningun asunto de que tratar puesto á la órden del dia el Sor Presidente levantó el acto estendiendose la presente diligencia de que Certifico.

El Alcalde

J. Montfulleda Secro.

Vicente Parí

En la Villa de Llansá á veintidos de Octubre de mil ocho cientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de Sesiones compuesto de los S.S. Concejales que al mar-

gen se espresan, bajo la Presidencia del Sor Alcalde Don Vicente Paréz y Rabola siendo las diez de la mañana fué declarada por este abierta la Sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes y puestos á la Orden del dia y de discutidos, el Ayuntamiento tomo sobre ellos los siguientes acuerdos. Primero: Se enteró de una circular del Sor Tesorero de Hacienda de la provincia con la que interesa se ingrese por esta Corporacion cuanto adeuda al Tesoro publico: Segundo: Quedar asi mismo enterado de un oficio del Sor Administrador de Hacienda con la que interesa con la mayor interes una certificacion con referencia al Censo Oficial de Poblacion de 1887. Seguidamente se dió cuenta de un oficio presentado á la Corporacion por el Concejal Sor Barberá con el cual renuncia de este cargo y del de Procurador Sindico de la misma fundado en hallarse desempeñando al propio el de Secretario Suplente del Juzgado Municipal de esta Villa y haber sido compelido á obtar por uno de los dos mencionados cargos por ser incompatibles segun las disposiciones vigentes. Puesta en discusion la Corporacion sobre este particular accedieron á ello los Concejales Señores Paréz, Palet y Balcarás, como asimismo y á condicion de que el Sor Barberá deje terminados todos sus trabajos como ex procurador Sindico que es del Ayuntamiento, con lo que se acordo sin perjuicio de lo que sobre el particular pudiera resolver la superioridad acerca la forma en que dicha renuncia esta formulada. Cuarto: Quedar enterado de las circulares insertas en los Boletines oficiales de la provincia números 118, 121, 122 y 123 referentes, la primera, á dejar encomendada la enseñanza los Sres Maestros de Escuela á personas que carezcan de los nociamientos del Magisterio, la segunda, á la confeccion del Registro Fiscal de finca Urbana, la tercera, á la revision del estado referente á la Cuenta que vino en este término, y cuarta al pago del primer trimestre del actual ejercicio á los Maestros de Escuela. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion estendiendose la presente acta que firman los concurrentes de que yo el Sio certifico.

El Alcalde Pte:

Vicente Paréz

Manuel Palet

Pedro Barberá

Lucas Bonaren

Alejandro Balcarás





En la Villa de Llanera á veintinueve de Octubre de mil ocho cientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, compuesto de los Señores Concejales que al margen se espresan y bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Paredes y Rabanal. Siendo las diez de la mañana se declaro por este abierta la Sesion ordinaria de este dia dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Enseguida se dio cuenta de un oficio de este Juzgado municipal de fecha primero del mes de Agosto último que se hallaba en carpeta de pendiente, con el que el Sor Juez participa haber tomado posesion en este dia de su cargo para el bienio de 1893-95, indicando asi mismo que con tal motivo y en la seguridad de que el Sor Alcalde como cuantos dependen de su autoridad y forman parte de la policia judicial prestaran al Juzgado el auxilio que demanden las circunstancias, no duda que á la vez coadyuvara á que dicho Juzgado pueda funcionar con el decoro, independencia y seguridad posible, y que careciendo de local propio y decente, participa, que desde este dia y en consonancia con lo acordado por este Ayuntamiento en 11 de Junio de 1881, el Juzgado establecerá su audiencia, despacho y archivo en el salon Consistorial de cuyo moviliario y boletin oficial hara uso. Abierta discusion sobre este particular. Considerando que es incompatible para audiencia del Juzgado el salon Consistorial segun disposiciones vigentes puesto que segun es sabido su destino es esclusivamente para uso del Ayuntamiento en el que indispensablemente y salvo fuerza mayor debe celebrar todas sus Sesiones cuales no pueden ser interrumpidas por otros actos publicos y menos de caracter judicial, maxime cuando que puede dar la coincidencia de haberse señalado un juicio para el mismo dia y hora en que debiera tener lu-

-gar una reunion concejil, cuyo conflicto indudablemente habia de redundar en perjuicio de los intereses del comun de vecinos. Considerando ademas, que por varias de economias se hallan ya establecidos en el repetido Salon Consistorial, el despacho del Sor Alcalde las oficinas de las Secretarias y el archivo municipal. Vistos el acuerdo ya citado de fecha 14 de Junio de 1885 y cuanto sobre el particular la Ley organica de Ayuntamientos, la Corporacion acuerda no poder ceder el Salon Consistorial para funcionar en él el Juzgado, por las varias expuestas en el debate y por ser de imperiosa necesidad para sus propios fines; pero ello no obstante y deseosa de que el Juzgado sea establecido cual corresponde, tanto por que asi esta mandado como por la relacion que al mismo le une y de conformidad á las posibilidades del distrito, pone á su disposicion previa la realizacion de las obras que sean menester hacer para reunir las cualidades de decoro, independencia, seguridad y demas que se requieren al efecto, y tan pronto como este en disposicion de poder ser entregado con condiciones de salubridad, el local que existe en los bajos de la Casa Consistorial contiguo á la porteria de la misma, facilitandole asi mismo una mesa y seis sillas que se consideran necesarias en dicho local, sin perjuicio de facilitar asi mismo en lo sucesivo cuanto fuere dable en obsequio de la mejor administracion de justicia. Acto continuo se dio cuenta de un oficio del Sor Tesorero de Hacienda de esta provincia fecha veinticuatro de los corrientes con el que del Sor delegado interesa la formacion del oportuno expediente de responsabilidad por los descubiertos que este Ayuntamiento tiene con la Hacienda publica. Incontinenti se acordo la distribucion de fondos del corriente mes con arreglo á presupuesto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion siendo las doce, extendiendose de ella la presente acta que firman los Sres Concejales conmigo el el secretario de que certifico. El Alcalde Pte.

Pedro Barbera — Manuel Prieto — [illegible] — Vicente Diaz

Alejandro Tolsana — Juan Banares — Juan [illegible]

En la Villa de Llanás á cinco de Noviembre del año del Sello, se reunió el Ayuntamiento en su salon de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Parés, y no habiendo asuntos que discutir pues-tos á la órden del dia se levantó la sesion de que yó el Secretario Certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Alejandro Tobares

Fco Montserrat Srio.
Juan Banales

En la Villa de Llanás á doce de Noviembre del mil ochocientos noventa y trés. Reunido el Ayunta-miento en su salon de sesiones compuesto de los Señores que al margen se espresan bajo la presi-dencia del Sr Alcalde D. Vicente Parés. Siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta del Boletin Ofi-cial de la provincia nº. 130 de este año que contiene cuatro circulares, referentes á la nueva reforma introducida en el pago de los maestros, á la renovacion parcial de los Ayun-tamientos, al impuesto sobre los vinos y al reparto de Im-bles referente á las fincas Urbanas declaradas de conformidad á lo dispuesto por el R. D. de 4 de Febrero último; de cuyas disposiciones acordó el Ayuntamiento estar enterado y dis-puesto á su cumplimiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesion siendo las once, estendiendose de ella la presente acta que firman los Sres Concejales concurrentes con migo el Secreta-rio de que certifico.

El Alcalde Pte.
Vicente Parés

Manuel Galcó
Juan Banales
Juan Galcerán
Pedro Barbesa
Alejandro Tobares

En la Villa de Llanera á diez y nueve de Noviembre de mil ocho cientos noventa y tres. En este dia no fué posible reunirse el Ayuntamiento por ser el destinado para verificar las elecciones municipales para la renovacion del mismo, de que yo el Secretario Certifico.

V.º B.º
El Alcalde
Vicente Paraz

Fco Montuke P. Srio.

En la Villa de Llanera á veintiseis de Noviembre de mil ocho cientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de sesiones compuesto de los Sres anotados al margen y bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Paraz y Sachola. Siendo las diez de la mañana se declaró abierta la sesion de este dia dando principio a ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Seguidamente se dió cuenta de una circular de la Tesoreria de Hacienda provincial con la que pone de manifiesto los debitos que este Ayuntamiento tiene con el Tesoro publico y reclama su pronto ingreso en las arcas del mismo; discutido el mismo acuerda quedar enterado y dispuesto á su cumplimiento tan pronto pueda á escepcion de las ciento sesenta y seis pesetas que figuran en concepto de cédulas personales pues to que nada se debe por ellas. Acto continuo se dió cuenta tambien de otra circular del Ilmo. Sor. Delegado de Hacienda de la provincia con la que impone á esta Corporacion la multa que preceptua el artº 184 de la Ley municipal por no haber ingresado cuanto adeuda al Tesoro; discutido, se acuerda dirigir atento y respetuoso escrito a dicho Sr Delegado enterandole en primer termino del estado critico por que atraviesa este distrito y rogandole levante la multa impuesta á condicion de que tan pronto como nos sea aprobado el Be-



—Parto de Comunes que se halla expuesto al pú-
blico para el actual ejercicio económico, lo recau-
daremos y acto continuo ingresaremos cuanto
se cobre con referencia al 1er. y 2º. Trimestres del
mismo. Incontinenti dispuso el Sor. Alcalde que
por el infrascrito Secretario se diese lectura de una
instancia presentada á la Corporacion por D. Fran-
Majuelo de esta y de otra de D. Geronimo Forch y
Febrer de la misma, por las cuales solicitaban del
Ayuntamiento que les rebaje la espresada cuota
que por consumos les ha impuesto la junta re-
partidora para el actual ejercicio económico; di-
cho esto, el propio Ayuntamiento acuerda manifes-
tar á los interesados que no siendo asunto de su
incumbencia el ramo de Consumos y esclusi-
vamente de la mentada junta, se abstiene de
entender en ello por no ser de su competencia,
pudiendo los recurrentes en su consecuencia dirigir
su peticion á quien proceda en tiempo hábil. No
teniendo ningun asunto mas de que tratar, el
Sor. Presidente levantó la sesion estendiendose de ella
la presente acta que firman los Sres. Concejales con-
migo de que certifico. El Alcalde Pte.

Manuel Falcó — Vicente Parr

Juan Banares — Fernando Palet

Alejandro Tabarca — Juan Fabregá

Pedro Barbesá

En la Villa de Llorens á Trey de Diciembre de mil
ocho cientos noventa y trey. Reunido el Ayuntamien-
to en su salon de Sesiones y no teniendo ninguna
asunto de que tratar, el Sor. Presidente levantó la—

sion ordinaria de este dia de que certifico.

V.º B.º
El Alcalde Pte.
Vicente Paris

J. Montuel Secrio.

En la Villa de Llauia á dies de diciembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su Salon de Sesiones compuesto de los Sres Concejales que al margen se espresan bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Vicente Paris. Siendo hora de la marcada se declaró abierta la sesion dando principio á ella con la lectura de acta de la anterior que fué aprobada sin discusion. Seguidamente se dió cuenta de los asuntos pendientes puestos á la órden del dia, sobre los que de discutido el Ayuntamiento los siguientes acuerdos.
Primero: Quedar enterado de la circular inserta en el B. O. de la Provincia nº 132 de este año referente á la construccion de edificios para Escuelas.
Segundo: quedar asi mismo enterado de la notificacion de apremio por debitos á la Hacienda verificada el dia seis de este mes por el Comisionado D. Martin Alabau. Tercero: Quedar tambien enterado del oficio circular de la Alcaldía de Figueras con la que remitia con urgencia el ingreso de cuanto este Ayuntamiento adeuda por contingente Carcelario y por último quedó enterado de la circular de este Ayuntamiento de Cuenta referente á donar importe alguno para corteos funiles Mausser, por no permitirlo el Reglamento municipal. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sor Presidente levantó la sesion estendiendose de ella la presente acta de que yo el secretario certifico.

El Alcalde Pte.
Vicente Paris

Pedro Barbera
Juan Guitart
Alejandro Tahora

En la Villa de Llanes á diez y siete de Diciembre de mil ocho cientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento y no habiendo ningun asunto de que tratar, el Sr Presidente levanto la sesion de que yo el Secretario Certifico.

V.º B.º
El Alcalde

En la Villa de Llanes á veinticuatro de Diciembre de mil ocho cientos noventa y tres. Reunido el Ayuntamiento en su salon de sesiones con asistencia de los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Vicente Perez Rabolo. Siendo las diez de la mañana se declaro abierta la sesion dando principio á ella con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se dio cuenta de un oficio por el que se aprueba por la Excma Diputacion provincial los bagajes facilitados por esta Alcaldia durante los meses de Septiembre y Octubre ultimos y la Corporacion quedo enterada. Acto continuo se dio cuenta de un oficio con el que el Sr Tesorero de Hacienda reclama se otorguen poderes para retirar los recargos municipales y aplicarlos en pago de Contribucion Territorial ó de la Hacienda, y la Corporacion acuerda en nombrar el correspondiente apoderado. Y por ultimo se acordo la inversion de fondos del corriente mes con arreglo á presupuesto. Y sin mas asuntos de que tratar el Sr Presidente levanto la sesion siendo

las once de la mañana, extendiéndose de ella la presente acta que firmaron los Sres Concejales asistentes con mi dijo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Pte.

Vicente París

Juan Banales

Manuel Galeó

Alejandro Tolsada

Pedro Barbesá